

**ORDENANZA N°: 2571/04.-**

Ramallo, 5 de octubre de 2004

**VISTO:**

La existencia de parcelas de terrenos de propiedad de la Municipalidad de Ramallo cedidas a vecinos de la Localidad de Pérez Millán, que se encuentran aún sin subdividir; y

**CONSIDERANDO:**

Que la necesidad de brindar a cada vecino su terreno para la construcción de su vivienda impidió en su momento la concreción de la obtención de la documentación que brindara seguridad jurídica a los ocupantes de los terrenos aludidos;

Que mediante los instrumentos legales y recursos humanos puesto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a disposición de los Municipios, estos últimos pueden lograr la consecución de los correspondientes títulos de dominio hacia los vecinos;

Que previo a ello, el Municipio de Ramallo deberá efectuar a través del Área de Geodesia la mensura de subdivisión, con el objeto de alcanzar los fines planteados precedentemente;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Procédase a través del **Área de Geodesia Municipal** a la realización de ----- la mensura y subdivisión del inmueble cuyos datos catastrales son: **CIR. IX – SECC. A – Mza. 19;** de la localidad de Pérez Millán.-----

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal ha realizar los actos administrativos necesarios, tendientes a dar cumplimiento a la presente.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2004.-----